

**BORRADOR ACTA PLENO**

Sesión Extraordinaria

Minuta nº 5

**DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NADIA ÁLVAREZ PADILLA  
(PP).

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL PP: POLÍTICO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA GÓMEZ MADRID  
D<sup>a</sup>. AMELIA ALTARES TAPIA.  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ ALTARES GONZÁLEZ  
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ

**GRUPO MUNICIPAL PSOE: POLÍTICO**

D.MARIANO AREVALO GONZÁLEZ.  
D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO.  
D<sup>a</sup>.M. DEL CARMEN MORENO  
MORALES, (asiste a las 20,30 horas)

**SECRETARIO**

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

**NO ASISTEN:**

D. FRANCISCO MARIN  
VALDERICEDA

**ESCUSA SU ASISTENCIA:**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal, constituida en la forma reseñada al margen.

A las veinte horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el

Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 8 de octubre de 2013.

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE se manifiesta se va abstener en la votación del acta, dado que la redacción de lo manifestado por el Grupo Municipal del PSOE es escueta, mientras que de lo manifestado por el Grupo Municipal del PP es extensa.

No teniendo objeciones al acta de la sesión de fecha 8 de octubre de 2013, la misma es



aprobada por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, por seis votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5) y del Grupo Municipal del PSOE (1), y una abstención, la del Concejales D. Ismael Arriola del Amo.

## **2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 4 de noviembre 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 8 de noviembre 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 8 de noviembre 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2013,

Abierto el turno de intervenciones tras la explicación dada de la modificación presupuestaria por el Sr. Secretario-Interventor, a instancia de la Sra. Alcaldesa, se producen las siguientes:

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que el sentido del voto de su grupo es negativo, en base al informe del Secretario-Interventor de que el expediente no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta que el sentido del voto de su grupo es a favor de la modificación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en

atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y dos votos en contra, del Grupo Municipal del PSOE (2), lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2013, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por partida presupuestaria:

### Presupuesto de gastos

#### Partidas que aminoran sus créditos

PROGRAMA Y ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2.160	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	156.920,80 €	<b>42.500 €</b>	114.420,08 €
1.420	Transferencias al Estado	6.700 €	<b>6.700 €</b>	0 €
1.450	Transferencias a Comunidad Autónoma	7.000 €	<b>7.000 €</b>	0 €
1.460	Transferencias a Entidades Locales	2.800 €	<b>2.800 €</b>	0 €
1.470	Transferencias Empresas Privadas	38.000 €	<b>38.000 €</b>	0 €
1.480	Transferencias, familias, e instituciones	27.660 €	<b>17.800 €</b>	9.860 €
9.463	Transferencias a Entidades Locales (Mancomunidad,..)	70.000 €	<b>29.200 €</b>	40.800 €
<b>TOTALES</b>	<b>Bajas partidas</b>		<b>144.000 €</b>	

#### Partidas suplementadas

PROGRAMA Y ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
---------------------	-------------	----------------------	-----------------	-------------------------



<b>210</b>	Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.000 €	<b>20.000 €</b>	32.000 €
<b>220</b>	Material, suministros y otros	600 €	<b>20.000 €</b>	20.600 €
<b>220</b>	Material, suministros y otros	227.216,26 €	<b>91.000 €</b>	318.216,26 €
<b>220</b>	Material, suministros y otros	18.000 €	<b>13.000 €</b>	31.000 €
<b>TOTALES</b>	<b>AUMENTO PARTIDAS</b>		<b>144.000 €</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **3º.- ALTA Y BAJA OBRA PRISMA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta, relacionada con el presente punto, del siguiente contenido:

“Visto que dentro del PRISMA 2008-2011 del Ayuntamiento de Carabaña, está aprobada la actuación de la obra de acondicionamiento de las Calles Dr. Cortezo, Cuevas Altamira, conexión con el Polideportivo Municipal, con un presupuesto asignado de 100.183,84 euros, según resolución de fecha 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

La obra de referencia presenta un problema de titularidad de las fincas en las que se actúa, pues afecta a terrenos cuya titularidad corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo y zonas de afección del mismo Organismo. Para ejecutar tales obras habría que solicitar, entre otros trámites, autorización a la Confederación, siendo éste un Organismo que tarda muchísimo tiempo en contestar los expedientes, otra circunstancia que se da es que parte afecta a suelo no urbanizable, según las normas subsidiarias de Carabaña. Sería una obra que para su inicio tendría una tramitación administrativa compleja y dilatada en el tiempo.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 6 de noviembre de 2013, donde se describen las obras a realizar en las calles Cuevas Viejas, desde la Calle Sierra, hasta su conexión con la explanada del Arroyo de la Sierra.



Considerando más conveniente ejecutar las obras de acondicionamiento de las calles Cuevas Viejas, desde la Calle Sierra, hasta su conexión con la explanada del Arroyo de la Sierra, al encontrarse en mal estado, que ejecutar las obras de las Calles Dr. Cortezo, Cuevas Altamira, conexión con el Polideportivo Municipal, proponiéndose dar de baja ésta y alta la primera en el PRISMA 2008-2011.

Examinada la documentación que la acompaña, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno los artículos 22.2 ñ, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 29 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de la Comunidad de Madrid, modificación de baja de la actuación de las Calles Dr. Cortezo, Cuevas Altamira, conexión con el Polideportivo Municipal, con un presupuesto de 100.183,84 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de la Comunidad de Madrid, modificación del alta de la actuación de acondicionamiento de la Calle Cuevas Viejas desde la Calle Sierra, Hasta su conexión con la explanada del Arroyo de la Sierra, , con un presupuesto de 100.183,84 euros.

**TERCERO.-** Facultar y delegar en la Sra. Alcaldesa la realización de cuantos actos de gestión y/o decisión sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- La Sra. Alcaldesa manifiesta, que no obstante la reparación de las escaleras que dan acceso al Polideportivo, van a ser reparadas por los operarios del Ayuntamiento, al estar hechas.
- Por el Portavoz el Grupo Municipal del PSOE, D. Mariano Arévalo González, se manifiesta, que tal propuesta no le parece mal, pero cuando en su día se aprobó el proyecto de las Calles Dr. Cortezo, Cuevas Altamira, conexión con el Polideportivo Municipal dentro de la actuación PRISMA, se hizo para cubrir unas necesidades de los vecinos que vivían al otro lado de la Carretera de Valdilechas,



que demandaban esa actuación.

Al final de la calle las Cuevas Viejas, el tramo conocido como de los "Huertos", puede estar en suelo no urbanizable, y podría tener el mismo problema que el proyecto al que sustituye. Así mismo las obras que se pretenden ejecutar en las escaleras que dan acceso al Polideportivo, afectarían a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Por ello, dada las dudas que le ofrece el nuevo proyecto, el sentido del voto del Grupo Municipal del PSOE será el de abstención.

- La Sra. Alcaldesa manifiesta que la zona de los "Huertos", la han visto los técnicos de la Comunidad de Madrid, se les ha consultado. Las escaleras están hechas, solo se trata de una reparación, mientras que la otra obra habría que pedir autorización a la Confederación Hidrográfica del Tajo, y podría tardar en resolver varios años, corriendo el riesgo de perder la subvención del PRISMA.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y dos abstenciones, del Grupo Municipal del PSOE (2):

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.

**Segundo.-** Proceder a la ejecución del acuerdo.

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE SIERRA .**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta, relacionada con el presente punto, del siguiente contenido:

"Visto el escrito presentado por el Canal de Isabel II Gestión, con fecha 26 de agosto de 2013, con número de registro de entrada 1.454, en que nos informan de la situación en que se encuentra la red de saneamiento de la Calle Sierra, de Carabaña, en un tramo de unos 150 metros lineales. Según el Convenio.

Visto el convenio firmado con el Canal de Isabel II, Gestión para el servicio de alcantarillado, en



concreto la estipulación duodécima en la que se viene a determinar la que la renovación de las redes antiguas de alcantarillado correrán a cargo del Ayuntamiento, financiándose conforme a lo dispuesto en dicha estipulación, mediante cuota suplementaria.

Visto el informe de la arquitecta municipal, de fecha 27 de agosto de 2013, favorable a la realización de la obra de renovación de la red de alcantarillado de la Calle Sierra, y en que determina que en tanto no se realicen las obras de renovación de la red, el suministro del agua de manantial a la fuente pública de la Plaza España, deberá permanecer cortada para evitar un problema de salud pública

Visto el presupuesto para la ejecución de la obra de renovación de la red de alcantarillado de la Calle Sierra de Carabaña, remitido por Canal de Isabel II Gestión y que asciende a la cantidad de 115.275,37 €, y la comunicación de la cuota suplementaria de 0.3 €, por m/3 propuesta.

En atención a lo expuesto se propone al pleno la adopción, en relación al **Acuerdo para la ejecución de obras de Infraestructuras de renovación de la red de alcantarillado de la calle Sierra, con cargo a cuota suplementaria, entre este Ayuntamiento y el Canal de Isabel II Gestión S.A.**, del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la ejecución de las obras de renovación de la red de alcantarillado de la Calle Sierra de Carabaña, por el Canal de Isabel II Gestiona, según presupuesto presentado, por importe de 115.275,37.

**Segundo.-** La financiación de dicha obra se financiara con cargo a una cuota completaría, conforme a lo recogido en la estipulación duodécima del convenio sobre el servicio de alcantarillado firmado entre el Ayuntamiento de Carabaña y el Canal de Isabel II Gestiona el día 29 de febrero de 2012.

**Tercero.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos con el Canal de Isabel II Gestión, para la ejecución del presente acuerdo.

**NOTA:** En este punto, siendo las veinte horas y treinta minutos, se incorpora al Pleno la Concejala, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN MORENO MORALES.



Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE manifiesta que si se puede aclarar si se va a canalizar solo el agua residual, o también el agua del manantial, pues éste tiene una canalización antigua, y desde donde se va renovar la red.

- La Sra. Alcaldesa manifiesta que la reparación de la red de saneamiento es de unos 190 metros lineales, según el estudio del Canal de Isabel II, y la canalización del agua del manantial no se tocará. Esta es una obra que se tendría que haber hecho, de renovación de la red de alcantarillado, cuando se ejecutaron las obras de pavimentación de la Calle Sierra.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ocho votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y del Grupo Municipal del PSOE (3):

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.

**Segundo.-** Proceder a la ejecución del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

Fdo. M. Nadia Álvarez Padilla